



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°038/2026.-

GILBERT, 13 de febrero de 2026.-

VISTO:

La política planificada por esta Administración para los Agentes y empleados Municipales y el incremento considerable del costo de vida, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar las remuneraciones que perciben los agentes, empleados y consecuentemente funcionarios de este Municipio.

Que, el Gobierno Municipal viene implementando responsablemente políticas activas destinadas a la recomposición salarial de los agentes del Municipio tales son el cumplimiento del piso establecido por Ordenanza N°636/12 el cual no es inferior al Salario Mínimo Vital y Móvil fijado por el Poder Ejecutivo Nacional que se ha incrementado y este municipio ha respetado;

Que, esta administración Municipal entiende que es oportuno, atento a la realidad económica del país, otorgar un incremento de los haberes;

Que, esta decisión garantiza el piso establecido para el salario básico de los empleados municipales establecido en la Ordenanza N°636/12, que dispone en su artículo 1° que este no podrá ser inferior al salario mínimo, vital y móvil que periódicamente fije el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, si bien la situación económica del país viene poco a poco estabilizándose, asimismo el porcentaje a otorgarse propende a mantener una justa recomposición salarial de los haberes de los agentes del estado municipal, considerando que la inflación acumulada durante el año 2025, implica una pérdida del poder adquisitivo de los agentes;

Que, se han analizado las posibilidades presupuestarias y financieras del Municipio de Gilbert, determinándose la factibilidad de continuar con esta política activa de recomposición de los salarios de los agentes y empleados del Municipio;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-: ESTABLÉCESE un aumento del 20 % (veinte por ciento), en las remuneraciones que perciben los agentes (Planta Permanente-Temporarios) respecto de los básicos vigentes de este Municipio de Gilbert, respetando el ajuste de acuerdo a los coeficientes fijados para cada categoría en el Decreto N°090/13, a partir de la liquidación del mes de febrero de 2.026, conforme lo expresado en los considerandos del presente. –

ARTÍCULO 2º.-: DISPÓNESE que los aumentos establecidos en los artículos anteriores, serán de aplicación para el cálculo de las remuneraciones que perciben los funcionarios. -

ARTÍCULO 3º.-: ELÉVESE el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación. -

ARTÍCULO 4º.-: IMPUTESE el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTÍCULO 5º.-: El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTÍCULO 6º.-: REGÍSTRESE, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 13 de febrero de 2026.

